



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

EXTRACTO de la Orden de 6 de junio de 2024, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan subvenciones para el «Programa de voluntariado en cooperación internacional para el desarrollo de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León», para el año 2024.

BDNS (Identif.): 766756.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/766756>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS

Primero. Beneficiarios:

Las ONGD previstas en el artículo 23 de la Ley 9/2006, de 10 de octubre, de Cooperación al Desarrollo y constituidas como Agentes de Cooperación al Desarrollo, que reúnan los siguientes requisitos:

Figurar inscritas en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León regulado en el Decreto 46/2008, de 26 de junio y su normativa de desarrollo.

Contar con una antigüedad de al menos 2 años de experiencia en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo.

No incurrir en ninguna de las circunstancias mencionadas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

No haber incurrido en incumplimiento de las obligaciones establecidas en las convocatorias anteriores de voluntariado de cooperación efectuadas por la Comunidad de Castilla y León.

Contar con un socio local, entendiendo como tal, aquella entidad que ejecuta materialmente el proyecto de desarrollo en el que se incorpora la acción de voluntariado.

Segundo. Finalidad:

La finalidad de las subvenciones es facilitar la participación de la ciudadanía castellana y leonesa en acciones de cooperación para el desarrollo y fomentar entre ellos el valor de la solidaridad mediante su integración, en proyectos de desarrollo alineados con el IV Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León, que las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (en adelante ONGD), estén llevando a cabo en países empobrecidos.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden PRE/444/2024, de 10 de mayo, (publicada en el Boletín oficial de Castilla y León num 96 de 20 de mayo de 2024).

Cuarto. Importe:

La financiación de las plazas se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.231B08.4802M.0 con un crédito asignado para el año 2024 de setenta y tres mil cien euros (73.100,00 €), de acuerdo con lo establecido en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, aprobados mediante Ley 5/2024, de 9 de mayo.

El importe máximo de la subvención no podrá superar la siguiente cuantía:

Modalidad A) Acciones de sensibilización y formación sobre el terreno, cuya cuantía no podrá superar los 3.350 € por plaza. Máxima cantidad destinada a esta modalidad 26.800 €.

Modalidad B) Voluntariado de Empleados Públicos de Castilla y León, con una cuantía de hasta de 3.350 € por plaza. Máxima cantidad destinada a esta modalidad 16.200 €.

Modalidad C) Voluntariado corta estancia, con una cuantía de hasta 4.700 € por plaza. Máxima cantidad destinada a esta modalidad 14.100 €.

Modalidad D) Voluntariado de larga estancia con una cuantía de hasta 8.000 € por plaza. Máxima cantidad destinada a esta modalidad 16.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 6 de junio de 2024.

El Consejero de la Presidencia,
Fdo.: LUIS MIGUEL GONZÁLEZ GAGO